

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$250.000oo.
<u>VALOR TOTAL</u>	<u>\$250. 000.oo.</u>

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 441
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: DIANA MARCELA VARELA RESTAN.
DEMANDADA: GERMAN HERRERA MORENO Y OSCAR MOYA GUTIERREZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2022-00279**-00.

VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el Sentencia que antecede, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA